



Departamento del Quindío

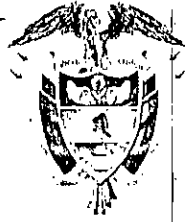
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 0000378 15 MAY 2018

“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ Y EL EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 1753 de 2015, Decreto 1222 de 1986, Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

- a) Que el numeral 1º de artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, señala entre las funciones del Gobernador; “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*”
- b) Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”*”, establece que debe integrarse en un solo Sistema de Gestión, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo, articulado con el Sistema de Control Interno, con el fin lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control, al interior de los organismos y entidades del Estado.
- c) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.4 “Ámbito de Aplicación”.
- d) Que el Decreto 1499 de 2017 establece que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
- e) Que en cumplimiento de lo anterior, la Administración Departamental del Quindío, como entidad pública de la rama ejecutiva del orden departamental adoptó el Modelo Integrado de Planeación de la Gestión MIPG, mediante Decreto No. 377 de 2018, como mecanismo de generación de resultados del plan de desarrollo, garantía de derechos, resolución de las necesidades y problemas de la ciudadanía con integridad y calidad en el servicio.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

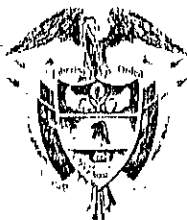
- f) Que se hace necesario la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante decreto expedido por el representante legal de la entidad territorial.
- g) Que en mérito de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: Constitúyase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Departamental del Quindío, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través del cual se define el marco de referencia para dirigir, planear, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRANTES: El Comité de Gestión y Desempeño de la Administración Departamental estará integrado por:

Director Oficina Privada.
Secretario (a) de Planeación.
Secretario (a) de Educación.
Secretario (a) Jurídica y de Contratación.
Secretario (a) de Hacienda
Secretario (a) Administrativo.
Secretario (a) de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
Secretario (a) de Cultura.
Secretario (a) de Turismo, Industria y Comercio
Secretario (a) de Aguas e Infraestructura.
Secretario (a) de Familia.
Secretario (a) de Interior.
Secretario (a) de Salud.
Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

PARAGRAFO No. 1: El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y de Gestión, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO No. 2: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será presidido por el Director de la Oficina Privada.

PARAGRAFO No 3: La Secretaría Técnica del Comité de Gestión y Desempeño la ejercerá el Secretario de Planeación Departamental.

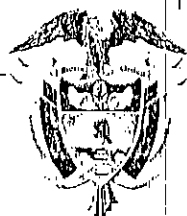
PARAGRAFO No. 4: La Asistencia a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de sus integrantes es de carácter obligatorio e indelegable.

PARAGRAFO No. 5: Podrán asistir como invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con voz pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes a los asuntos de competencia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.-

FUNCIONES: Son funciones del Comité de Gestión y Desempeño de la Administración Departamental las siguientes:

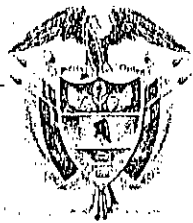
1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

3. Proponer al Comité Departamental de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Departamental de Gestión y el Desempeño Institucional y a los organismos de control requieran, sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Apoyar la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Institucional Anual de Capacitación; establecer el reglamento; estudiar aprobar o desaprobar las solicitudes de capacitación y realizar las gestiones que conduzcan a la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de los procesos de capacitación previamente aprobados en el Plan Institucional de Capacitación Anual, para la correspondiente vigencia.
8. Apoyar la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Bienestar; establecer el reglamento; estudiar aprobar o desaprobar las solicitudes que se presenten para acceder a los beneficios del Plan y realizar las gestiones que conduzcan a la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, para el desarrollo de los proyectos previamente aprobados en el plan anual de bienestar social, para la correspondiente vigencia.
9. Proyectar el Plan Anual de Incentivos de acuerdo al presupuesto; verificar el cumplimiento de los criterios establecidos por la entidad; verificar la idoneidad de las evidencias; dirimir en los procesos de selección de los mejores empleados y equipos de trabajo; proyectar los actos administrativos, conocer y resolver reclamaciones.
10. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

11. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación, impulso de la estrategia de gobierno digital y canal de comunicación con la instancia responsable de coordinar la estrategia a nivel nacional.

12. Asesorar y aprobar la política de gestión de documentos, tablas de retención y valoración documental, programa de gestión de documentos físicos y electrónicos; evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística; y las demás funciones definidas en materia de archivo.

- ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Departamental del Quindío, las siguientes:
- a) Elaborar el orden del día de los temas a tratar en las diferentes reuniones del Comité.
 - b) Realizar las convocatorias a las reuniones, a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Departamental del Quindío.
 - c) Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
 - d) Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
 - e) Verificar, previo a la reunión del Comité, los documentos que serán presentados en la misma.
 - f) Realizar las convocatorias a las reuniones, a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Departamental del Quindío.
 - g) Hacer seguimiento a las decisiones y compromisos adquiridos en cada una de las sesiones del Comité Institucional de gestión y Desempeño.
 - h) Preparar el informe de gestión del comité.
 - i) Las demás funciones que le sean asignadas.



0000378

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.-

SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.

PARAGRAFO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se podrá convocar de manera extraordinaria en cualquier tiempo, por solicitud del presidente, previa citación de la Secretaria Técnica.

ARTÍCULO SEXTO.-

QUORUM: El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con voto y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

ARTÍCULO SEPTIMO.-

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. (gobierno en línea, archivos, capacitación y formación, incentivos, capacitación y estímulos y racionalización de trámites).

ARTÍCULO OCTAVO:

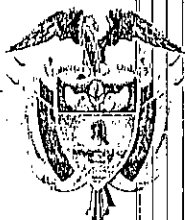
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: El Equipo técnico es un órgano de apoyo para la implementación del plan de acción y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El equipo estará conformado por servidores públicos representantes de cada secretaria sectorial y/o dependencia del sector central.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO NOVENO. - ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:

1. Realizar las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño
2. Capacitar a los servidores de la entidad en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG e informar los avances en la implementación y fortalecimiento continuo del mismo.
3. Estudiar las propuestas de mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, formuladas por los servidores públicos responsables de las políticas.
4. Presentar propuestas de ajuste para la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo.
5. Trabajar en coordinación con los servidores públicos responsables de cada Política, en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. Trabajar en coordinación con los servidores públicos responsables de cada política en la implementación, seguimiento y control de los planes de mejoramiento, acciones correctivas y preventivas para su mejoramiento continuo.
7. Identificar las necesidades de capacitación de los Servidores Públicos responsables de cada política y programar las sesiones de capacitación
8. Comunicar, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los avances y resultados de la implementación y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como los cambios en éste



0000378

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

PARAGÁFO No.1: El Secretario de Planeación ejercerá la secretaría técnica del equipo técnico gestión y desempeño del modelo integrado de planeación y gestión, quién podrá delegar.

PARAGRAFO No 2: El Jefe oficina de Control interno y de Gestión, asistirá a las reuniones del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño, en calidad de invitado con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO DÉCIMO.-

SESIONES DEL EQUIPO DE GESTION Y DESEMPEÑO: El equipo técnico de gestión y desempeño se reunirá cada vez que el secretario de planeación, quien ejerce la secretaría técnica, lo considere indispensable para el desarrollo de las competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-

DÉCIMO El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga el Decreto No. 0564 de agosto 8 de 2013, el Decreto 1034 del 14 de diciembre de 2016; y parcialmente, el Decreto No 370 del 29 de junio de 2017 en los artículos ocho (8), nueve(9), diez(10), vigésimo primero (21) vigésimo segundo (22), vigésimo tercero (23), trigésimo (30) Trigésimo primero (31) y trigésimo segundo (32), y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

15 MAY 2018

Dado en el Departamento del Quindío, el día () de mayo del Dos Mil Dieciocho (2018).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez- Directora Técnica Secretaría de Planeación

Revisó: Jennifer Carolina González Botero - Abogada Contratista
Victor Alfonso Vélez Muñoz - Director Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisión
Álvaro Arias Young- Secretario de Planeación
Cielo López Gutiérrez- Secretaria Jurídica y de Contratación